

RESOLUCION No.04.Q.IJ. 1077

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ 000 016
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.IA.DI 2004.023 de 19 de enero del 2004, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM. CANT. FECHA	FECHA VENC.
13589	EMPRESA TEXTIL CARLOS C. LTDA.	SAN 17 QUITO 16.12.77	13 10 QUITO 11.01.78	1.01.03

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se han remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, modificación y codificación de Estatutos, de la compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

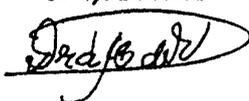
QUE la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04 461 de 16 de marzo del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA. EN LIQUIDACION

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en termino de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de registro, cumplido ^{Superintendencia de Compañías} remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Supercias


Es fiel copia de los documentos
que reposan en los archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 31 MAR 2004


SECRETARIO GENERAL

EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA. EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y la modificación y codificación de Estatutos de la compañía EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA. EN LIQUIDACION ,en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios: Vigésimo Séptimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de Reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS C. LTDA.,EN LIQUIDACION y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 MAR 2004 /

Piedad Montcayo de Vasconez
Dra. Piedad Montcayo de Vasconez

AGA/fg.
Exp. 13.589

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 31 MAR 2004

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha se inscribió en el Libro de Actas de la presente Resolución, bajo el No. 868 del REGISTRO DE EMPRESAS, y se le da el número 135 de la misma. Se comunicó a los señores el Doctor y el Doctora, en sus respectivos oficios públicos.
05 MAR 2004

